

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 4

Distrito Especial de Medellín, 23 de marzo de 2023.

Señor:

Julian Andres Nuñez Fernandez
Representante legal/Contratista

OMICROON S.A.S

NIT. 901.394.191

Dirección: Calle 13 #6-49 casa 13 – Chía (Cundinamarca)

Teléfono: 601 8637753

Cel: 3242299406

Correo Electrónico: administrativo@omicroonsas.com

Ciudad: Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **202300113**

Contratación mediante Solicitud Privada de oferta de Mínima Cuantía para la Compraventa de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa **OMICROON S.A.S**; ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	"Compraventa de un Desfibrilador Externo Automático (DEA) para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín." de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$8.925.000) Incluido IVA
PLAZO:	Por un plazo de dos (2) meses contados desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la unidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	<p>La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previo recibo de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado. • Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista. • Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 2 de 4

	manera proporcional al tiempo de retraso. <ul style="list-style-type: none">Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600096805 de 2023	20231001141	33119	23202020080018-1/CPC 83117
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
SECRETARIA SEGURIDAD - APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICADO	2023000228	2023000375	(+ 57) 324 2299406

ALCANCE: De conformidad al objeto del Contrato, el alcance de la presente comprende el suministro de Desfibrilador Externo Automático (DEA) para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación, para lo cual el detalle de las especificaciones se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Desfibrilador Externo Automático (DEA) - País de Origen: Japón Peso: 2.3 Kg incluidos los electrodos y la batería -Tipo de onda ActiBiphásic. Garantizamos protección extrema al miocardio. -Secuencia de salida Adultos: 150J, 200J, 200J -Secuencia de salida Pediátricos: 50J, 70J, 70J - Batería (litio de Dióxido de manganeso no recargable) Vida útil 4 años en reposo o 200 descargas - 7.5Horas de Monitorización. - Juego de Electrodo No Polarizados Descartables. Uso indistinto de cada electrodo en ambos lados del tórax, optimizando tiempo de vida para el paciente. - Juego de Electrodo multipropósito. El mismo juego de electrodos para los dos tipos de paciente (adulto y Pediátrico), costo-efectivo para nuestros clientes. Vida útil 2 años. - Autocomprobación diaria de estado de batería, vigencia de electrodos de desfibrilación, circuitos de alto voltaje, botón de choque. - Indicador de operatividad incluidos batería y electrodos. - Cumplimiento Normatividad IEC 60601 Protección Dieléctrica. - Maletín con Botiquin RCP: Guantes - Tapabocas - Tijeras de Trauma, Toalla - Etc. - Hoja de Vida - Guía Rápida, Invima, Manuales y demás documentos de ley.	1

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

CONDICIONES GENERALES.

- El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante o el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 3 de 4

- El oferente deberá dar entrega del producto en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia o en el sitio que se coordine con la Supervisión del contrato.
- Todos los cargos de transporte y entrega deberán estar a cargo del contratista.
- El contratista durante la ejecución del contrato realizara una capacitación con personal capacitado, mínimo de una hora para el uso del equipo.

Entregables

El contratista debe proporcionar los entregables planteados para el correcto suministro del equipo DEA, en caso de alguna modificación de estos deberá ser autorizados por ambas partes (Secretaría de Seguridad y convivencia del Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín- ESU)

El contratista se compromete a entregar la siguiente información:

- El proponente seleccionado deberá entregar acta detallado de las actividades realizadas, (entrega y evidencia de la entrega al Cliente Final, Manuales, Registro o certificado INVIMA para la comercialización del equipo en referencia, recomendaciones de Uso y cuidados, Registro de importación (si aplica).

GARANTÍA CONTRACTUAL:

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín” De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la expedición de la garantía **de calidad de los bienes**, con una vigencia de un año.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento: (si aplica)	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 4 de 4

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por un profesional universitario o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía y la propuesta presentada por el contratista.

Atentamente,

JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO

Secretario General

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma